

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

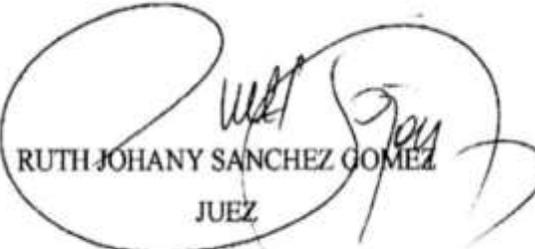
JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en **JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 16 de junio de 2021

Rad. No. 110014003061 **2020 00443 00**

Previo a tener por notificada a la demandada, de conformidad con lo estipulado en el artículo 292 del C.G.P., se requiere a la parte actora para que allegue el aviso que dé cuenta la fecha y la providencia que se notifica, el juzgado que conoce el proceso, su naturaleza y el nombre de las partes, y sus anexos cotejados, tal como fue realizado con el citatorio para notificación personal. Tenga en cuenta la parte actora que al citarse la establecida en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020 y la contenida en el art. 292 ibidem se genera confusión en los términos con los que cuenta la ejecutada para contestar la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


RUTH JOHANY SANCHEZ GOMEZ
JUEZ

Ds

JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 42 fijado hoy_17/06/2021 a la hora de las 8.00 A.M.
Gloria Esperanza Herrera Rodríguez Secretaria